

H. Ayuntamiento San Andrés Duraznal, Chiapas

OBRA: CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO HIDRAULICO LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO MIRADOR)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-013/2025.

HOJA 1 DE 1

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINA CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS ATRAVEZ DE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR LOS HERNANDEZ GOMEZ, C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, C. RAMON DIAZ ROMAN, ING. JOSUE HERNAMDE MERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, TE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MARIO ALBERTO TREJO BAÑUELO REPRESENTADA POR (EL) C. ING. MARIO ALBERTO TREJO BAÑUELO. EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

"EL CONTRATANTE" DECLARA:

ES UN ORGANISMO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PAR CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115. D CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 29, 45 FRACCIONELOS FRACCIÓN V Y 62 FRACCIÓN I, II,IV, XI, 82 FRACCIÓN V Y 195 DE LA LEY DE DESARRO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL BELDESTADO DE CHIAPAS.

QUE LOS CIUDADANOS C. HUMBERTO HERNANDEZ GOMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONFORMIO CON LOS ARTÍCULOS 55, 58, Y 62 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLIO CONSTITUCIO EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPA QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CONSTANCIA DE MAYO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA ATRAVE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS DE FECH **DEL 2024**

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTESCONTRATOLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CUENTA CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FAISMUN 2025), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS CON FUNDAMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO; OFICIO DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-013/2025 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2025, CON NÚMERO DE OBRA: 118-03-013.

QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DET ES CHIAPAS EN EL ARTÍCULO 40 Y CUMPLIENDO TAMBIÉN CON LO QUE SEÑALA EL PRESUROE DE EGRESOS CON RESPECTO AL MONTO DE LA OBRA PARA DEFINIR LA MOD EJECUCIÓN, EL COMITÉ DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN DURAZNAL, CHIAPAS, AJUDICÒ LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO EN LA MODA ADJUDICACION DIRECTA.

> Ban Andrea Curarint, Chiappa DERAS PUBLICAS

PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS sanandresduraznal20242027@gmail.com, hh_gomez@yahoo.com.mx, TEL. 919 114 4222



1.6.-

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FAISMUN 2025)

OBRA: CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO HIDRAULICO LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO MIRADOR)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-013/2025.

HOJA 2 DE

H. Ayuntamiento

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EN ECTUBAN LEGALES DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" DECLARA:

QUE EL MARIO ALBERTO TREJO BAÑUELO ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PERSONA FISICA CON NUMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR 1604019447903.

QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO E TRANJERO BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MANDRES DURAZNAL, CHIAPAS, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TECNICABILITAL ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS QUALES/ESTAN VIGENTES.

- A) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NO. TEBM8502276D6
- B) REGISTRO DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CON EL NO 2027
- C) CERTIFICADO DE REGISTRO DE CONRATISTAS DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDADITA CONSTITUCION FUNCION PUBLICA CON EL NO. CLAVE: 0901002 FOLIO: 5936362
- D) REGISTRO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CON EL NO.

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE PUEBLO EXT. 993, COL LAS GRANVAS. C.P. 29019; TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.; EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y LAS REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS DIFERENTES NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.



OBRA: CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO HIDRAULICO LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO MIRADOR) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-013/2025.

HOJA 3



QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 51 DE LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MIMAS.

AMBAS PARTES DECLARAN:

- QUE SE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACI LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- QUE CONOCE EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSTA DE LAS SIGUIEN

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE IMPICO MUNICIPAL MANERA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN.

- A) POR CONTRATO SE ENTENDERÁ EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE "LA CONTRATA "EL CONTRATISTA" SEGÚN CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO SUS ANEXOS Y APÉNDICES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS INCIRPORADOS POR REFERENCIA.
- B) POR "LA CONTRATANTE" SE ENTENDERÁ AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS. Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.

C) POR "EL CONTRATISTA" SE ENTENDERÁ A MARIO ALBERTO TREJO BANI REPRESENTANTES LEGALES.

- D) POR "MONTO DEL CONTRATO", SE ENTENDERÁ AL PRECIO PAGADERO CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLÈN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- E) POR "TRABAJOS" SE ENTENDERÁ COMO EL CONJUNTO DE OBRAS DESC CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, E INCLUIRÁ LA INGENIERI CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y EN SU CASO EL MONTAJE, LA PUESTA EQUIPO Y LA AUTORIZACIÓN A "LA CONTRATANTE" DEL USO DE I PATENTE.
- F) POR "SITIO" SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA.

Andres Duraznal, Chiapas. OBRAS PÚBLICAS



OBRA. CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO HIDRAULICO LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO MIRADOR)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-013/2025.

HOJA 4 DE

G) POR "ESPECIFICACIONES" SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES JEGNICA DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN AL CONTRATORIO

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO HIDRAULICO", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO MIRADOR) DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES **DURAZNAL, CHIAPAS** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAL Y ANEXOS SENALADOS EN LOS INCISOS II.7 Y III.2 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. DESCRIPCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO HIDRAULICO", CONSISTENTE EN LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN EXCLUSIVAMENTE EN CALLES; INCLUYE: HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, EXCAVACIÓN A MANO EN ERRENO TIPO "B" DE 0.0 A 2.0 O METROS DE PROFUNDIDAD SECCIÓN OBLIGADA; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, AFINES DE TALUDES, TRASPALEOS, AFINES DE FONDO, HERRAMIENTAMENORIONAL MANODEOBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA, SUMINISTRO Y SCOLOGACIONI DE MAPOS MATERIAL DE BANCO MEDIDO COMPACTO; EN CAPAS DE 20CMS DE ESPESOR, COMPACTADOS CONCIPAL RODILLO VIBRATORIO MANUAL O EQUIPO SIMILAR, AL90%, SEGÚN PRUEBA PROCTOR, PREVIA MEDIDO COMPACTO, CON INCLUYE: CAINCORPORACIÓN DEL AGUA NECESARIA; MATERIAMEJORADO, EXTENDIDO DEL MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRAY TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, CONCRETO F c=200 KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR EN CALLES CON CEMENTO NORMAL, TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO 3/4", ELABORADO EN OBRA CON REVOLVEDORA, VIBRADOR; INCLUYE: COLOCADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRA EN LIMITES. REGLEADO, NIVELADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA. INCLUYE TODO LO NECESARIO RARA SU CORRECTA EJECUCION, CONCRETO F c=150KG/CM2 EN GUARNICIONES CON SECCIÓN DE 15 X 20 X 40 CMS. CON CEMENTO NORMAL, TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO 3/4, ELABORADO EN OBRA COLADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRADO COLADO INCLUYE: CON REVOLVEDORA, VIBRADOR; DESCIMBRADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA, MURO DE PIEDRA BRAZA LIMPIA, ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, HASTA 2.50 METROS DE ALTURA: INCLUYER MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO - EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE

SUBTOTAL:	\$ 765,194.26	
16% DE I.V.A:	\$ 122,431.08	10
TOTAL:	\$ 887,625.34	

(OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 34/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

Municipal Constitucional San Andres Duraznal, Chiapas

OBRAS PUBLICAS

PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS sanandresduraznal20242027@gmail.com, hh_gomez@yahoo.com.mx, TEL, 919 114 4222 CAMINANDO DE LA MANO SEGUIREMOS HACIENDO EL CAMBIO



OBRA: CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO HIDRAULICO LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO MIRADOR)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-013/2025.

HOJA 5 DE 15

2024-2027 THE MANUFACTURE STATE OF THE PARTY AND THE PARTY

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTES CONTRATO DEL DÍA 01 DE JULIO DEL 2025 Y A TERMINARLA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE SIDENTE MUNICIPAL CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATORESIDENTE MUNICIPAL

SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRARIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEÁN INHÁBILES, PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24.00 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS - "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN DUE DEBERÁN L'EVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTAMENES PERMISOS, LICENCIA Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATANTE" Y SE REQUIERA PARA SU REALIZACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DE "LA CONTRATANTE" CON RESPECTO AL PÁRRAFO ANTERIOR PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUINTA: ANTICIPOS - PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS PE INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS, "LA CONTRATANTE" OTORGA UN ANTICIPO POR EL 30% (TREINTA PORCIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER E PROCIENTO PRESUPUESTARIO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE

SUB-TOTAL:	\$ 229,558.28
16% DE I.V.A:	\$ 36,729.32
TOTAL:	\$ 266,287.60

2024-2027

(DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

San Andres Duraznah Chias

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO DE MANERA PROPORCIONAL CON CARGO A CADA ESTIMACIÓN POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DEBIENDO "EL CONTRATISTA" PRESENTAR UN NUEVO PROGRAMA DE OBRA QUE CONSIDERE ESTE MISMO QUE SERÁ AUTORIZADO A VALIDADO POR "LA CONTRATANTE". CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTIA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN CASO DE RECISIÓN DEL CONTRATORIO DE EMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE" EN UN OBRAS PÚBLICAS -

PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS sanandresduraznal20242027@gmail.com, hh_gomez@yahoo.com.mx, TEL. 919 114 4222 CAMINANDO DE LA MANO SEGUIREMOS HACIENDO EL CAMBIO



OBRA: CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO HIDRAULICO LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO MIRADOR) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-013/2025.

PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO SE NOTIFIQUE A "EL CONTRATISTA" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA TOTAL CORRESPONDIEN O CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCES ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS MISMOS O DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA CONTRATISTA" SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS EN EL CASO QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SENALAL CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA POR LA LEY DEINGRES DEL ESTADO Y AL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAPO SEGUNDO ARTÍCULO 93 DE LA LAY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL CASO DE PAGOS EXCESO; ESTOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTA POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCIÓ EL PLAZO REFERIDO HASTA LA FECHA EN QUE SE LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE".

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS AQUÍ DESCRITOS, SE SUITARIA PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTABLECIDOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DE LA LEY DE COBRA DE LA LEY DE COBRA PÚBLICA DE LA LEY DE COBRA DE LA LEY DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EN LOS ANTICIPOS SUBSECUENTES, QUE EN SU CASO SE OTORGUEN, SE REGULARAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

UNA VEZ ACORDADO POR "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ EL RECIBO Y LA PÓLIZ DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN.

RARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" DENTRO DE 1200 QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARMANTURO CONTRATANTE" FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, OTORGADA POR INSTITUCION D FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA "LA CONTRATANTE" PARA LOS EJERCICIO SUBSECUENTES, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE LA LE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SEXTA: FORMA DE PAGO:- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES POR PERIODOS MENSUALES MISMAS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE S PAGO, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTA DE CHIAPAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA DIRECCIÓN DE OBR PÚBLICAS DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, QUE SERÁ EL DÍA 30 DE CADA MES. CUANDO LAS ESTIMACIONES SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁNDA SIGUIEN ESTIMACIÓN PARA QUE "LA CONTRATANTE" INICIE SU TRAMITE DE PAGO, SIENDO RESPONSABIL TOTAL DE "EL CONTRATISTA", TODOS Y CADA UNO DE LOS INCONVENIENTES QUEDZEZATIVASO PUDIESE OCASIONAR EN CONTRA DEL MISMO.



FEDERAL. (FAISMUN 2025) OBRA: CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO HIDRAULIO LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO MIRADOR) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-013/2025.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTAPONE TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRIROS PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, Y SE COMPUTARÁN POR CINCO DÍAS CALENDARIO DESCE FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSIÇIO DE "LA CONTRATANTE".

TODA VEZ QUE LA OBRA SEA OBSERVADA POR LA CONTRALORÍA, ÓRGANO DE FISCALIZACIO ESTATAL Y FEDERAL POR PAGOS DE CONCEPTOS NO EJECUTADOS, EJERCIDOS ANORMALMEN MAL EJECUTADOS (DEFICIENCIA TÉCNICA), Y ALGUNA OBSERVACIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE 100 PRECIOS UNITARIOS QUE EN SU CASO SE HAYAN PAGADO EN EXCESO, SE CANCELARA EL MONTO AL NUEVO MONTO DE LA OBRA ASIGNADA REALMENTE. EN BASE AL ARTÍCULO 927 OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SERA RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA" REINTEGRAR EL IMPORTE DE LA DIFERENCIA CUYO RESULTADO SEA OBSERVADO. EN BASE AL ARTÍCULO 92 Y 93 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LOS SALDOS QUE, EN SU CASO, DEBA REINTEGRAR "EL CONTRATISTA" A LA BEGRETA MUNICIPIO CONTRATANTE, CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, TIENEN LE CARACTER DE CRÉDITO FISCAL PUES QUEDAN CLASIFICADOS COMO APROVECHAMIENTOS EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARTIEL ESTADO DE CHIAPAS, Y 39, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL; PARA LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO DEL OS MISMOS SEGÚN EL ÁMBITO A QUE CORRESPONDA, PODRÁ APLICARSE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL, PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES MENCIONADOS ESTA DISPOSICIÓN SERÁ APLICABLE, INCLUSIVE, CON RESPECTO A LOS IMPORTES POR LOS QUE SUESISTENTA EL CRÉDITO FISCAL RESPECTIVO, PORQUE NO PUEDAN AFECTARSE LAS FIANZAS PREVISTAS E REY O PORQUE DICHOS IMPORTES REBASEN EL MONTO EXIGIBLE A TRAVÉS TECNES RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR MEDIANTE OFICIO EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y FINIQUITO DEL PRESENTE CONTRATO AL TÉRMINO DE LOS MISMOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE LA MAS.

QUEDA ENTENDIDO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE QBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LOS ÚNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONOGERÁN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN LAS CORRESPONDIENTES POR TRABAJOS EJECUTADOS, DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO Y DE AJUSTE DE COSTOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS EL PAGO DE ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS. YA QUE "LA CONTRATANTE" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.



OBRA: CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO HIDRAULICO LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO MIRADOR)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-013/2025.

H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
Can Andrés Duranal, Chiapat

SEPTIMA: GARANTÍAS - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS EN REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE CHIAPAS EN PÚBLICAS, ASÍ COMO LA LEY DE OBRAS PUBLICA Y DE LOS SERVICIOS RELACIONAS POSACIONAS PARA MISMAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR POR EL MONTO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR "LA CONTRATANTE".

1.- PRESENTARÁ FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, DICHA GARANTÍA SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y LA CANCELACIÓN, SOLO PROCEDERA CON DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

2. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PRESENTARÁ FIANZA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA SEA RECEPCIONADA EN SU TOTALIDAD Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y OPOR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE" Y SEA SUSTITUIDA POR LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

3.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PARBATOR ANTERIOR, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PERSISTIRA POR EL PLAZO DE UN AÑO MAS APARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ESTA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE OBRA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS AL TÉRMINO DEL CUAL, AL NO HABER INCONFORMIDAD DE PARTE DE "LA CONTRATANTE" LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN, EN CASO CONTRARIO "LA CONTRATANTE" LO MANIFESTARÁ MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO.

SE CONSTITUIRA LAS GARANTIAS ANTES MENCIONADAS, MEDIANTE POLIZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION AFIANZADORA AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS.

PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS POR "LA CONTRATANTE" QUIEN DETERMINARÁ LA PROGEDENICIA DEL AJUSTE POR ESCRITO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTES DE COSTOS LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME ALA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA A LA ALZA, SERÁ "EL CONTRATISTATO DE LO PROMUEVA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES À LA FECHA DE RUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS CORRESPONDIENTES, SI ES A LA BAJA, SERÁ "LA CONTRATANTE QUIEN LO REALICE EN IGUAL PLAZO. "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A "LA CONTRATANTE?" EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 96 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTARO DE CHIARAS.

San About The PUBLICAS



OBRA: CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO HIDRAULICO LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO MIRADOR)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-013/2025.

2024-2027
H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
San Andrés Duraznai, Chiapas

HOJA 9 DE 15

SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO PROMOVIERA "EL CONTRATISTA" LA SOLICITUD SENADADA PERDERÁ PARA ÉSTE EL DERECHO PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERIODO DE QUE SE TRATE.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO DE COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA PENDIENTE DE DE LA CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN SU CASO DE EXISTIR DIFERIMIENTOS, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTORES CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" Q "MATCONTRATANTE" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LOS INDEAMIENTOS O METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA.

UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE" DETERMINE QUE ES PROCEDENTE EL AJUSTE DECOMISTOS. TOUR CÁLCULO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA ARTÍCULO 95 DE L

NOVENA: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE: - LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "LA CONTRATANTE" SUMINISTRE A "EL CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ÚLTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A "LA CONTRATANTE TODO EXCEDENTE DESPERDICIO UTILIZABLE REMANENTES DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUANDO HAYANI SIDO SUMINISTRADOS POR "LA CONTRATANTE".

DECIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTALIO PARCIAL
SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "LA CONTRATANTE" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA A SU VEZ VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE "EL CONTRATISTA".



OBRA: CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO HIDRAULICO LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO MIRADOR)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-013/2025.

HOJA 10 DE 15 2024-2027

H. Ayuntamiento

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FAUTANTES O MARTINADA.

EJECUTADOS, NOTIFICANDO POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" LAS OBSERVACIONES IN PUEDAL

EXISTIERAN PARA SU CORRECCIÓN HASTA QUE LA OBRA QUEDE DEBIDAMENTE TERMINADA.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO, A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

UNA VEZ FORMALIZADA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES PROCEDERAN A LOS QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA RECEPCIÓN, A ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES O BIEN EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ACUDA A LAS INSTALACIONES DE "LA CONTRATANTE" EN LA FECHA INDICADA PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, ESTA ÚLTIMA PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN, QUIEN UNA VEZ NOTIFICADO DEL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA SINULA DE FINIQUITO SE DARÁ POR ACEPTADO.

UNA VEZ ELABORADO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEJANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTES LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DEL FINIQUITO, ASÍ COMO LA FIANZA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA" PARA RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, POR LO QUE NO SERÁ PROCEDENTE QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO, QUE NO CONSTEN EN DICHO FINIQUITO.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALESQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA LEY, EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO, EN LOS CÓDIGOS OVILLES Y/O PENALES DEL ESTADO.

DECIMA PRIMERA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS. UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRA COMO RESIDENTE DE OBRA, EL CUAL DEBERA ESTAR FACULTADO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS COMUDOS PRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASI COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFUCIENTES PARA LA TOMA DE DECICIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASI MISMO ESTARA OBLIGADO A CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, CATALAGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRAS, PROGRAMAS DE EJECUCION DE TARBAJOS, EL CONTRATO Y TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTOS TECNICOS Y LEGALES PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE ES EL ING. MARIO ALBERTO TREUC BAÑUELOS, CON NÚMERO DE CEDULA PROFESIONAL 6230787 Y RTEC: NO. 325.

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR A DICHO REPRESENTANTE, FACULTAD
QUE PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUÇ**IÓN. ZEND**RÁ
LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y

Municipal Constitucion

Municipal ConstituCiones

Chief

OBRAS PÚBLICAS



FEDERAL. (FAISMUN 2025)

OBRA: CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO HIDRAULICO LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO MIRADOR) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-013/2025.

DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SERRE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SA FORMUNI EN GENERAL PARA SU ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES MECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA: REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" PRESENTA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO A LA PERSONA QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE TECNICO SIENDO EL ING. MARIO ALBERTO TREJO BAÑUELOS Y ACREDITA SU NOMBRAMIENTO COMO TAL CO LA CARTA EXPEDIDA POR EL COLEGIO CHIAPANECO DE INGENIEROS CIVILES SIGLO XXI A.C. DE FEC OB DE JUNIO DEL 2025 Y PRESENTA LA CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITA COMO ING. CI EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES CON NO. 6230787.

DECIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES .- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PAR PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATOSERA E RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LOS MISMOS, EN RESPONDER DE TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO Y LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRASE EFECTÚEN SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA VELESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA. Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATAN TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATA Y CONTRATA DE LOS CONTRATAS DE LOS CONTR DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE" EN LOS PÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ESTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "LA CONTRATANTE", ESTE ORDENARA S REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA"

SEGURIDAD QUE CONTRATISTA" DEBERA SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE CONTRATANTE" TENGA ESTABLECIDA EN EL LUGAR DE LA OBRA ASÍ COMO A LOS DEMAS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.



OBRA: CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO HIDRAULICO LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO MIRADOR)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-013/2025.

HOJA 12 DEASTres Duraznat, Chiapa

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A "LA CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "LA CONTRATANTE" SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" REPARABA O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS.

EN CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA, Chia LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN EL TITULO TERCERO. - SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS ENICIPAL EL PUNTO 3.1.3 FRACCIÓN XVIII, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A COLOCAR UNA PLACA PARA INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA, EL DISEÑO DE DICHA PLACA SERA PROPORCIONADO POR EL SUPERVISOR QUE SE ASIGNE A LA OBRA.

DECIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES - "LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA APROBADA, PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

ASÍ COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE. "LA CONTRATANTE" RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO MASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCION QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIONAL CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DE PROGRAMA PROCEDE A HACER UNA RETENCIÓN. SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "LA CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADO EN EL PROGRAMA. EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGA DE LOS TRABAJOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATANTE.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS PORMOASO FORTUTO DE LAS SANCIONES

GRRAS PÚBLICAS



OBRA: CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO HIDRAULICO LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO MIRADOR)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-013/2025.

2024-2027
H. Asyntamiento
Menicipal Constitucional
San Andrés Departed Chiapas.

10JA 13 DE 15,024-2027

H Avuntamiente

FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" YANQUE TADEVENPTO "LA CONTRATANTE" HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO EL CANMUNICIPAL

DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO - "LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA YEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMA SEPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO - "LA CONTRATANTE" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSA DE INTERES GENERAL.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS X REQUISITOS PAL
QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA
DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA
DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE", ADEMÁS DE
QUE SE APLIQUE A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME CON LO
ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL
CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN CASO DE ABANDONO O SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS NO JUSTIFICADAS LA CONTRATANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO

PREVIAMENTE AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN, OBLIGATORIAMENTE DEBERADAS OTRAS E PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- a) SI EL CONTRATISTA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DE CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO;
- b) SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA;
- O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRA.



OBRA: CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO HIDRAULICO LOCALIDAD. CABECERA MUNICIPAL (BARRIO MIRADOR)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-013/2025.

Jake 132

HOJA 14 DE 151. Ayuntamiento Municipal Constitucional

TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DEL EJECUTOR DE OBRA PÚBLICA, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

e) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

DECIMA OCTAVA: NORMATIVIDAD APLICABLE - LAS PARTES SE OBLICANT A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADAVINA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGREN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS. LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA - EL REPRESENTANTE COMÚN DE "EL CONTRATISTA" DESIGNADO, TENDRÁ DICHO CARÁCTER EN LO CONCERNIENTE A LA RELACIÓN DE "LA CONTRATANTE" CON "EL CONTRATISTA" Y POR LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUEDANDO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA EXISTENCIA DE DICHO REPRESENTANTE COMÚN ES SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y MANCOMUNADA FRENTE A "LA CONTRATANTE" QUE ASUMEN LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN O DEL CONSORCIO EN SU CONJUNTO Y CADA UNO DE ELLOS INDIVIDUALMENTE RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGESIMA: RETENCIONES A "EL CONTRATISTA". - "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LA ESTIMACION 01 (UNO) SE CUBRAN EL TOTAL DE LAS SIGUIENTES RETENCIONES.

- A) EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY DRIGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B) EL 2% (DOS POR CIENTO) RETENCIÓN DEL 2 % SOBRE LA BASE GRAVABLEIROR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236 Y 237 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.
- C) EL 6% (SEIS POR CIENTO) ADICIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 262/263, 264, 1/265 DEL CODIGO DE HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- D) EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL ESTADO.
- E) EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL MUNICIPIO PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.

VIGESIMA PRIMERA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS Y MODIFICACIONES "LA CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRAS Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO APEL CONTRATISTA"

San Anytes Dursanal, Chiapas



2024-2027

H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
San Andrés Duraznal, Chiapas.

OBRA: CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO HIDRAULICO LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO MIRADOR)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-013/2025.

HOJA 15 DE 15

Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERA INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES TOMANDO COMO BASE, QUE LAS CANTIDADES DE OBRA SON APROXIMADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "LA CONTRATANTE" LE RETENGA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES EN TODOS LOS CASOS QUE EXISTAN DEUDAS QUE HAYAN CONTRAÍDO CON ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTIFICADOS A TRAVÉS DE LA CONTRATANTE", DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES DURAZNALI EHIAPAS; EN DOS EJEMPLARES DE 15 HOJAS CADA UNO, A LOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

2024-2027

A. Ayuntamiento

Municipal Constitucional

San Andres Duraznal, Chiapas

PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DÉ SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS

Municipal Constitucional
San Andrés Duraznal, Chiapas.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

2024-2027

Municipal Constitucional San Andres Duraznal, Chiapas. OBRAS PÚRI ICAS

POR "EL CONTRATISTA"

C. RAMON DIAZ ROMAN.
TESORERO MUNICIPAL 2024-2021

Municipal Constitucional San Andres Durazzasi, Chian TESORERIA MUNICIPAL

C. MARIO ALBERTO TREJO BAÑUELO PERSONA FISICA

ING. MARIO ALBERTO TREJO BAÑUELOS.

REPRESENTANTE TECNICO

CED.PROF. No.6230787

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. HAMSADC/DOP/FAISMUN-013/2025 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS Y LA EMPRESA "MARIO ALBERTO TREJO BAÑUELO" POR UN IMPORTE TOTAL DE \$887,625.34 ((OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 34/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.) SIN I.V.A. INCLUIDO. TENIENDO UN PLAZO DE EJECUCION DEL 01 DE JULIO DEL 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.